

Aplicación	Descripción	(1)
2026 231 13000	N.º Operación 220160006590	22.063,94
2026 231 13002	N.º Operación 220160006590	13.833,02
2026 2313 160	N.º Operación 220220008641	2.025,98
2026 920 22400	N.º Operación 220250009569	1.748,82
2026 130 22400	N.º Operación 220250009570	576,12
2026 165 22100	N.º Operación 220250009571	1.158,33
2026 920 22400	N.º Operación 220250009572	754,85
2026 920 22400	N.º Operación 220250009573	1.649,78
2026 130 22400	N.º Operación 220250009574	281,01
2026 241 13100	N.º Operación 220250009575	9.990,20
2026 241 16000	N.º Operación 220250009576	8.298,56
2026 920 16000	N.º Operación 220250009577	9.070,05
2026 130 16000	N.º Operación 220250009578	12.177,07
2026 2314 160	N.º Operación 220250009579	21.409,65
2026 2311 160	N.º Operación 220250009580	1.189,85
2026 321 16000	N.º Operación 220250009581	3.684,46
2026 151 16000	N.º Operación 220250009582	3.599,08
2026 341 16000	N.º Operación 220250009583	696,75
2026 2312 16000	N.º Operación 220250009584	10.804,96
2026 2315 160	N.º Operación 220250009585	1.589,39
2026 011 31000	N.º Operación 220250009766	70,12

(1) Suplemento de crédito
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:
Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	476.671,99 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:
a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia Cádiz, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”
En Puerto Serrano, a 24 de junio de 2026. V.B. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

Nº 198.810

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, al particular 31 del Orden del Día adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:
“Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el “Plan de Reforma Interior A.R.I. A-01 “Judería” del PGOU de Jerez de la Frontera”.
Segundo.- Requerir al promotor de la actuación la subsanación de las siguientes deficiencias al documento del Plan de Reforma Interior, con carácter previo a su aprobación definitiva:

- 1.- Corregir los desajustes detectados en la documentación gráfica, entre la cartografía municipal, los límites catastrales y los límites de la actuación.
 - 2.- Corregir los cálculos sobre las cargas de urbanización, respecto al apartado 4 del Art 10.2.5 del PGOU, que no son correctos, así como las referencias al destino de los excesos de aprovechamiento respecto al apartado 4.4 de la memoria. Ya que, tal y como establece dicho apartado, "los excesos corresponden a la Administración, sea para los fines propios del Patrimonio Municipal del Suelo, sea para destinarlos a compensar a propietarios con el aprovechamiento lucrativo nulo o inferior", siendo en todo caso en el proyecto de reparcelación donde se concreten estos cálculos.
 - 3.- Aclarar en el documento que, el cálculo de la monetización o la justificación de las compensaciones del aprovechamiento correspondiente a la administración en concepto de cesiones, de exceso y como propietaria dentro del ámbito, se concretará en el Proyecto de Reparcelación que se redacte.
- Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados, y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de VEINTE DÍAS”.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78.1. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la

Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (BOJA Nº 233, de 3 de diciembre de 2021), en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19/06/26. La delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 198.894

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DOTACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2026, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito para dotación presupuestaria del Patrimonio Público del Suelo financiado con el remanente líquido de tesorería (expediente G2026/5245, en contabilidad 06/2026).

El expediente estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.
El alcalde-presidente, José Antonio Santos Perea. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 198.980

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2026-1829, de fecha de 26 de junio de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema de movilidad vertical y concurso-oposición, de una plaza de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Barbate, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Inspector, perteneciente a la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024 aprobada por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00084-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, publicada en el BOP de Cádiz num. 62, de fecha 2 de abril de 2025.

Dicha relación provisional de admitidos/as y excluidos/as estará a disposición de los/as interesados en la página web del Ayuntamiento de Barbate (<https://www.barbate.es/el-ayuntamiento/convocatorias/32-oposicion/113-convocatoria-inspector-de-policia>) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://barbate.sedelectronica.es>).

Veintiséis de junio de dos mil veintiséis. CONCEJAL -DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Dª Gemma Rivera Barroso. Firmado.

Nº 202.037

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de junio de 2026, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito T033/2026 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, prórroga de 2025, mediante créditos extraordinarios, con el objeto de dotar de crédito para la aportación municipal al proyecto de inversión "Rehabilitación del antiguo Cine Astoria", el cual está financiado con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el período de programación 2021-2027, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2026.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.